

Código Dependencia: 1500
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Diego Mesa Puyo
Despacho Del Ministro
DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Documento de Seguimiento a la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico.

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y a las disposiciones normativas, la Oficina de Control Interno verificó la "*POLITICA DE GESTION PPTAL Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO*", de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-. para lo cual se verificaron los siguientes numerales:

Numeral 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia en el Gasto Publico
Numeral 2.2.3 Política de Compras y Contratación Pública

Numeral 2.2.2. POLITICA DE GESTION PRESUPUESTAL

El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

Criterio Normativo:

Constitución Política, capítulo III del Título XII de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996.

Constitución Política artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012.

Normas expedidas por las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales, siempre y cuando no vayan en contra de mandatos constitucionales o legales.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



-Programación del presupuesto: Independientemente de la naturaleza de la entidad o de los bienes y servicios que presta, el presupuesto es el instrumento esencial para la operación del Modelo, por tanto, su preparación realista y técnica garantiza la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales. Para las entidades que se rigen por las normas del Presupuesto General de la Nación, es indispensable que la gestión presupuestal esté acorde con las directrices que dan MinHacienda y DNP, así como con lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional (Decreto 111 de 1996).

Con el fin de verificar la Política de Gestión Presupuestal en cuanto a la Programación Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía, la Oficina de Control Interno efectuó seguimiento al procedimiento GF-P-01 V-2 de abril 11 de 2016 “Procedimiento para la generación del Anteproyecto de Presupuesto” con los siguientes resultados:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
1. La Subdirección Administrativa y Financiera, solicita a las dependencias del Ministerio que manejan la ejecución del gasto (rubros de funcionamiento y fondos de inversión), con base en los parámetros establecidos por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o el Departamento Nacional de Planeación, el cálculo de los gastos que se requieren para el normal funcionamiento de la Entidad, durante el año que se está presupuestando. Las proyecciones se acompañarán con su correspondiente justificación, bases legales y de cálculo.	El Grupo de Ejecución Presupuestal anexa los oficios mediante los cuales se solicitó a las diferentes dependencias del MME, las proyecciones de los Ingresos que se percibirían a través de los Fondos de Inversión que maneja la Entidad. E igualmente se solicitaron las proyecciones detalladas de los gastos de funcionamiento requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad. Información que se solicitó acompañada de su justificación y bases legales y de cálculo.
2. Recibir información sobre las proyecciones de (ingresos y/o gastos) de las diferentes dependencias del MME. (funcionamiento e ingresos de los fondos)	Se anexan los oficios mediante los cuales cada Dependencia dio respuesta a la solicitud de información.
3. Revisar y verificar la documentación recibida para las proyecciones de (ingresos y/o gastos de funcionamiento) de las dependencias del MME, verificar: a) Los topes Presupuestales asignados, b) Consistencia de la información con las variables que hacen parte del escenario macroeconómico impartido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, c) Las dis-	La Oficina de Ejecución Presupuestal revisó minuciosamente la información recibida de las diferentes Dependencias del MME, que incluye las proyecciones de ingresos y/o gastos de funcionamiento. 1. Revisó que el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, estu-

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



<p>posiciones adicionales para los fondos especiales en las proyecciones de los ingresos d) para la proyección de los egresos su concordancia con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, que fija los techos de gasto de funcionamiento e inversión. e) Seguidamente la información se incluye en los formularios establecidos por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>viera enmarcado en los topes de gastos asignados por la DGPPN.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Verificó la consistencia de la información frente a las variables incluidas en el escenario macroeconómico fijado por la DGPPN. 3. Verificó las disposiciones vigentes para efectos de calcular las proyecciones de ingresos. 4. Verificó las proyecciones de los gastos frente a las proyecciones anuales de MGMP. 5. Efectuó la inclusión de la información en formularios de Anteproyecto establecidos por DGPPN.¹
<p>4. Preparar y consolidar todas las necesidades de la entidad en un solo documento, el cual será denominado “Anteproyecto de Presupuesto de la Entidad”. Recibir de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional la información relacionadas con el Anteproyecto de Inversión del MME.</p>	<p>Se anexó justificación de las necesidades del MME, en 2 escenarios. El primero para las necesidades de Funcionamiento e Inversión, que se incluyeron en la propuesta registrada en SIIF Nación con la restricción del techo fijado por la DGPPN. En el segundo escenario se relacionan las necesidades reales.</p>
<p>5. Registrar en el aplicativo SIIF la información del Anteproyecto de Presupuesto del MME, tanto de Ingresos como de Gastos.</p>	<p>Se efectuó el registro oportuno en SIIF Nación, de los Anteproyectos de Presupuesto de Ingresos y de Gastos vigencia 2022, efectuado por el perfil programador.</p>
<p>6. Revisar y verificar información registrada en el Sistema SIIF, teniendo en cuenta los soportes presentados y la información consolidada.</p>	<p>La Información registrada en el Sistema SIIF Nación fue revisada frente a sus correspondientes soportes y avalada por el perfil consolidador.</p>
<p>7. Oficializar la información del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio en el Sistema SIIF.</p>	<p>Una vez constatada la información de Anteproyectos de Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2022, se oficializó la información por el perfil consolidador</p>
<p>8. Generar en el sistema SIIF reporte que confirma la presentación oportuna del Anteproyecto de Presupuesto de la entidad ante la Dirección General del Presupuesto Público del MHCP.</p>	<p>Se anexan los comprobantes de registro oportuno en el sistema SIIF Nación, de la información correspondiente a los Anteproyectos de</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	Ingresos y de Gastos para la vigencia 2022.
--	---------------------------------------------

Fuente: Análisis OCI

Adicionalmente la Oficina de Control Interno también verifico la formulación del Programa Anual mensualizado de Caja PAC y la desagregación anual del presupuesto, así como la expedición del decreto 1805 del 31 de diciembre “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la nación para la vigencia 2021”.

También se verifico la ejecución presupuestal en el procedimiento GF-P-16 de diciembre 13 de 2017 V1: “Procedimiento para el presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía” procedimiento del cual se tomó el proceso de seguimiento y medición de la ejecución presupuestal, con los siguientes resultados:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
9.2 Hacer seguimiento trimestral a la ejecución del presupuesto general, las reservas del PGN y del presupuesto del Sistema General de Regalías por área organizacional competente.	Se evidencio la ejecución presupuestal a Marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020 por cada rubro presupuestal
9.3 El seguimiento debe contener como mínimo el nivel de ejecución, medición, análisis, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar	Ver ejecución presupuestal a Marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020 por cada rubro presupuestal
9.5 Proyectar para la firma del Subdirector Administrativo y Financiero, comunicaciones para las áreas organizacionales competentes, informando los resultados del seguimiento trimestral y los niveles de ejecución de los rubros presupuestales y de reservas a su cargo.	Se evidencian comunicaciones firmadas por el Subdirector Administrativo y Financiero a los directores de las áreas (Energía, Formalización Minera, Hidrocarburos con fechas junio 9 de 2020, septiembre 9 de 2020, y noviembre 27 de 2020, en las cuales se les solicita a las áreas efectuar una revisión y análisis de los saldos de los compromisos adquiridos en la vigencia a fin de garantizar la ejecución de los diferentes proyectos.
9.8 Remitir al área organizacional competente, las comunicaciones de seguimiento y medición trimestral de los niveles de ejecución de los rubros presupuestales y de reservas a su cargo, a través del Sistema de Correspondencia.	Se evidencian comunicaciones enviadas a los directores de las áreas (Energía, Formalización Minera, Hidrocarburos con fechas junio 9 de 2020, septiembre 9 de 2020, y noviembre 27 de 2020, en las cuales se les solicita a las áreas efectuar una revisión y análisis de los saldos de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



	los compromisos adquiridos en la vigencia a fin de garantizar la ejecución de los diferentes proyectos
9.9 Analizar los resultados del seguimiento y la medición de la ejecución del presupuesto y de las reservas del PGN y del SGR, tomando las acciones necesarias y conducentes a la ejecución total de los recursos asignados al área organizacional.	La Secretaria General analiza los resultados del informe de Ejecución Financiera a fin de que pueda ser socializado a los jefes de las dependencias organizacionales con el fin de lograr una ejecución efectiva de los recursos asignados en el presupuesto.
10.1 Rendir informe de la ejecución presupuestal a la Contraloría General de la República - CGR, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, en los plazos establecidos por el ente de control fiscal.	Se evidencia este punto en la cuenta anual que se rinde a través del SIRECI a la Contraloría General de la Republica
10.4 Consolidar y rendir informe mensual de ejecución cualitativa presupuestal de funcionamiento e inversión del PGN, a la Contraloría General de la Republica - CGR, en los plazos establecidos por el ente de control, a través de correo electrónico institucional.	Con respecto al informe mensual cualitativo y cuantitativo del presupuesto del PGN que se presentaba a la Contraloría General de la Republica, se informó por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio encargada de su consolidación lo siguiente: "De conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica Reglamentaria 0032 de fecha 19 de julio de 2019, expedida por la CGR, y previa consulta al ente de control, de manera atenta se informa que el Informe Cualitativo y Cuantitativo Presupuestal que en forma mensual se venía elaborando, ya no se hace necesaria su presentación, en consecuencia a partir de la fecha el tema queda sin efecto". Por lo tanto, a partir del mes de septiembre de 2020 no se reportó información.
10.6 Rendir informe trimestral de la ejecución presupuestal de inversión de pagos en obras civiles de la vigencia, reserva y cuentas por pagar, al Departamento Nacional de Estadística -	Se anexan informes trimestrales en formato del DANE para los trimestres terminados en Marzo, Junio, Septiembre y diciembre de 2020, con la información de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



DANE, en los plazos establecidos por dicha entidad, a través del correo electrónico institucional.	presupuesto inicial para cada proyecto, modificaciones ,compromisos, obligaciones, pagos, pagos reserva presupuestal y pagos cuentas por pagar.
10.8 Elaborar Informe de Gestión Financiera Acumulado - Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 31 de marzo,30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre con destino a la Secretaria General.	Se evidencian informes de ejecución financiera a Marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020 por cada rubro presupuestal
10.9 El informe contendrá los siguientes aspectos: (1) Ejecución Acumulada de la vigencia; (2) Ejecución de la Reserva de la vigencia anterior; y (3) Ejecución Sistema General de Regalías. Así mismo, el informe determinará el nivel de ejecución, medición, análisis, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar	Se evidencian informes de ejecución financiera a Marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020 por cada rubro presupuestal
10.11 Revisar, suscribir y remitir al Secretario General el Informe de Gestión Financiera Acumulado - Ejecución Presupuestal, en el mes siguiente a la fecha de corte, a través del Sistema de Correspondencia	Este informe es remitido a la Secretaria General de la entidad, indicando el grado de avance de la ejecución de los recursos, La metodología para efectos de medir y establecer el nivel de ejecución del presupuesto general - PGN y las reservas del Ministerio de Minas y Energía
10.12 De manera coordinada, publicar en el mes siguiente a la fecha de corte el Informe de Gestión Financiera Acumulado - Ejecución Presupuestal, en el Portal Web.	Se Publicó la información financiera en el portal web de la entidad, link https://www.minenergia.gov.co/ejecucion-presupuestal
11.1. Analizar los resultados del Informe de Gestión Financiera Acumulado - Ejecución Presupuestal, impartiendo las instrucciones necesarias a las áreas organizacionales competentes, con el fin de lograr la ejecución efectiva de los recursos asignados a Minminas.	Ver sección de resultados de la gestión en los informes de ejecución financiera a Marzo, junio, septiembre y diciembre de 2020, en la cual se imparten recomendaciones a las diferentes dependencias de la entidad para que se mejoren los niveles de ejecución de los proyectos que lideran y se efectúen esfuerzos en la depuración de las cifras que definitivamente no se van a ejecutar.

Fuente: Análisis OCI

RIESGO Que no se efectúen las tareas y actividades descritas y establecidas en cuanto a la programación presupuestal en los procedimientos GF-P-01 V2

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



de abril 11 de 2016 V2: “*Procedimiento para la generación del anteproyecto de presupuesto*” y GP-P- 16 V1: “*Presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía*”, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.2.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- 2021.

OBSERVACIÓN: La Oficina de Control Interno evidenció que lo establecido en cuanto a la Programación Presupuestal de los procedimientos GF-P-01 de abril 11 de 2016 V2: “*Procedimiento para la generación del anteproyecto de presupuesto*” y GP-P-16 V1 de diciembre 13 de 2017: “*Presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía*”, cumplen con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- 2021

Numeral 2.2.3. POLITICA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA.

La compra pública es un asunto estratégico para el Estado, pues las políticas gubernamentales se materializan a través de adquisiciones y contratos. De esta forma, un buen sistema de contratación estatal, permite cumplir oportunamente los objetivos de las entidades y garantizar resultados satisfactorios en términos de eficacia, eficiencia, economía, publicidad y transparencia, lo cual **redunda en la eficiencia en el Gasto Público** una gestión Adicionalmente, la compra pública permite a las entidades estatales desarrollar acciones institucionales que superan su capacidad organizacional instalada.

El propósito de esta política es permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contrataciones públicas a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y sistemático de generación de valor, les permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en sus procesos de adquisición.

La política de compras y contratación pública permite a las entidades estatales alinearse con las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, para fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas (eficacia), con optimización de recursos (eficiencia), altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes y garantía de transparencia y rendición de cuentas.

Criterio Normativo: Constitución Política: Capítulo III del Título XII de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996.

Constitución Política: artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto Ley 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Ley 1955 de 2019: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

Ley 2022 de 2020: Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

Lineamientos Generales para la Implementación.

Las entidades estatales deben desarrollar las etapas que se describen a continuación las cuales implementan una gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas de manera eficaz y efectiva:

- Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones -PAA-.
- Incorporar prácticas de Análisis de Datos
- Promover la competencia.
- Implementar Lineamientos de Buenas Prácticas (Guías, Manuales) y documentos estándar desarrollados por Colombia Compra Eficiente.
- Emplear la plataforma transaccional SECOP II para facilitar la celeridad, economía y simplicidad en las actuaciones administrativas.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Hacer uso de Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Con el fin de verificar la Política de compras y la contratación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía, la Oficina de Control Interno, verifico los siguientes aspectos:

ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones -PAA-	Plan de Adquisiciones en Secop II: 2020 https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=92374 2021 https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=109059
Incorporar Practicas de análisis de datos	Se adjunta documento de sondeo de mercado de un proceso reciente SMC-003-2021, correspondiente a la CAO-002-2021 (SONDEO DE MERCADO PLANTA ELÉCTRICA 2021.pdf)
Promover la competencia	Se adjunta archivo Excel (REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CM 013 2020.xlsx) correspondiente a la Evaluación Financiera del Concurso de Méritos CM 13 2020, y el consolidado del Informe de Evaluación , en la cual se pueden apreciar los diferentes proponentes que se postularon para esta contratación.
Implementar Lineamientos de Buenas Prácticas (Guías, Manuales) y documentos estándar desarrollados por Colombia Compra Eficiente	Desde la elaboración del estudio previo, en su estructura se indican los lineamientos de los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente. Se adjunta un estudio previo correspondiente a la CAO-013-2020 (Estudio Previo Certificados Digitales_vf firmado.pdf), donde al colocar la búsqueda de palabras con el texto "Colombia Compra", se encuentran las referencias de los citados documentos.
Emplear la plataforma transaccional SECOP II para facilitar la celeridad, economía y simplicidad en las actuaciones administrativas	En el siguiente enlace se observa el uso de la plataforma en uno de los múltiples procesos que se realizan en el SECOP. También se presenta un pantallazo de la información que se visualiza en esta plataforma. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12309850&isFromPublicArea=True&isModal=False
-Hacer uso de Instrumentos de Agregación	En el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra , colocando la entidad, nos refleja todas las compras

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



<p>de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>adelantadas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Se adjunta pantallazo de referencia y 2 links de consulta directa de compras adelantadas por esta plataforma.</p> <p>Igualmente se anexan 2 links de consulta directa de compras adelantadas por esta plataforma:</p> <p>Del año 2020, Aseo y Cafetería</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/45094</p> <p>Del año 2021, Tiquetes Aéreos</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/63461</p>
---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RIESGO Que no se efectúen las tareas y actividades descritas y establecidas en el numeral 2.2.3 “Política de Compras y Contratación Pública” de acuerdo al numeral 2.2.3 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- 2021.

OBSERVACIÓN: La Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de las tareas y actividades descritas el numeral 2.2.3 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- 2021.

CONCLUSION:

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis, verificación de documentos, evidencias y seguimiento efectuados por la Oficina de Control Interno, se concluye que el Ministerio de Minas y Energía cumple con lo establecido en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Sandra Rocío Sandoval Valderrama - (srsandoval@minenergía.gov.co)
Miguel Lotero Robledo - (mlotero@minenergía.gov.co)
José Manuel Moreno Casallas - (jmmoreno@minenergía.gov.co)
Luis Julián Zuluaga López - (ljzuluaga@minenergía.gov.co)
Julián Antonio Rojas Rojas - (jarojass@minenergía.gov.co)
Paola Galeano Echeverri - (pgaleano@minenergía.gov.co)
Paula Andrea Palacio Salazar - (papalacio@minenergía.gov.co)
María Paula Moreno Torres - (mpmoreno@minenergía.gov.co)
Sandra Milena Rodríguez Ramírez - (smrodriguez@minenergía.gov.co)
Camilo Enrique Álvarez Hernández - (cealvarez@minenergía.gov.co)
Julián Eduardo Páez Gil - (jepaez@minenergía.gov.co)

Elaboró: Miguel Darío Beltrán Beltrán
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Seguimiento-2021-014
TRD 115.9 Documento de Seguimiento

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



